



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI EICE ESP

Resolución JD- No. 0001

30 JUL 2014

Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

La Junta Directiva de EMCALI EICE ESP en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contempladas en el artículo 10º y en el numeral 9º del artículo 14 del Acuerdo 034 de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, es una empresa prestadora de servicios públicos de carácter oficial, transformada en empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa y objeto social múltiple.

Que el régimen legal aplicable a todos los actos y contratos de EMCALI es el de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 (modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001) y 32 de la Ley 142 de 1994, el párrafo del artículo 8 en concordancia con el artículo 76 de la Ley 143 de 1994, el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo 34 de 1999, los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y las Resoluciones expedidas por las Comisiones de Regulación, en particular la Resolución CRA 151 de 2001, Resolución CRT 87 de 1997 y Resoluciones CREG 024 de 1995, 025 de 1995, 70 de 1998 108 de 1997, 020 de 1996; así como las normas que las adicionen, aclaren y modifiquen.

Que el 24 de junio de 2013 la Superintendencia de Servicios Públicos (SSPD), mediante Resolución N° SSPD-20131300018945, ordenó el levantamiento de la toma de posesión de Empresas Municipales de Cali “EMCALI EICE ESP”, por cuanto consideró que EMCALI EICE ESP, había superado las causales de toma de posesión y que las acciones señaladas por la Superintendencia de Servicios Públicos, de cumplirse plenamente por EMCALI EICE ESP, permitirán garantizar la prestación de servicios a cargo de la empresa.

Gerencia General
CAM –Torre Emcali3º piso Teléfono 899 3092 – Fax 8993109



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP

Resolución JD- No. 00011
30 JUL 2014

Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

Que al levantarse las medidas preventivas adoptadas por la SSPD, EMCALI EICE ESP vuelve a operar en condiciones normales, lo cual trae como consecuencia que la Junta Directiva y el Gerente General asuman la dirección, administración y la representación legal, de conformidad con la ley y los estatutos.

Que el artículo 10º del Acuerdo 034 de 1999 a través del cual se adoptó el *Estatuto Orgánico para la Empresa Industrial y Comercial de Cali, EMCALI EICE ESP*, señala que *EMCALI EICE ESP dictará a través de su Junta Directiva el Estatuto General de Contratación y aplicará en lo que le corresponda las normas de Derecho Público y de Derecho Privado*.

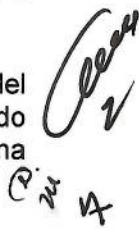
Que el artículo 14 del Acuerdo 034 de 1999 dispone en su numeral 9º que es función de la Junta Directiva, *“Expedir el Estatuto General de Contratación Conforme a la ley”*.

Que la contratación es el principal mecanismo de ejecución del presupuesto y en consecuencia el instrumento más importante para la satisfacción de las funciones a cargo del Estado, por lo que resulta necesario que las entidades cuenten con instancias de planeación, seguimiento y en general coordinación de la gestión contractual a su cargo, a efecto de garantizar la eficiencia y eficacia en el logro de sus fines.

Que la Junta Directiva ha considerado necesario adecuar y mejorar el proceso de contratación de la Entidad, con el fin de contar con una normatividad básica que permita dar respuesta oportuna a los requerimientos de EMCALI, en términos de competencia y efectividad.

Que es necesario que la gestión de abastecimiento de EMCALI cuente con instancias e instrumentos que garanticen la coordinación de todas las áreas involucradas,

Que EMCALI dentro de su plan estratégico tiene como meta la consolidación del abastecimiento estratégico en la Entidad y en consecuencia se encuentra implementando un *Modelo de Abastecimiento Estratégico*, donde el Manual de Contratación es una herramienta fundamental para su desarrollo.



Gerencia General

CAM –Torre Emcali 3º piso Teléfono 899 3092 – Fax 8993109

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP

Resolución JD- N°. 0001
30 JUL 2014

Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir el Manual de Contratación para las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, anexo a la presente Resolución, el cual contiene directrices, principios, y parámetros aplicables a la gestión y actividad contractual de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. El Manual de Contratación empezará a regir a partir del 01 de enero de 2015, salvo para la contratación resultante de los Proyectos identificados como Piloto dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico que se relacionan a continuación, para los cuales se aplicará a partir del 30 de julio de 2014:

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Energía:

1. Mantenimiento de subestaciones eléctricas.
2. Mantenimiento de subestaciones encapsuladas.
3. Mantenimiento de transformadores.
4. Suministros estratégicos: cables, cajas, conectores, puesta a tierra y medidores.
5. Poda técnica de zonas verdes y árboles.

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Acueducto y Alcantarillado:

1. Suministro de químicos.
2. Mantenimiento de planta Puerto Mallarino.
3. Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).
4. Consultorías para diseños de redes en acueducto y alcantarillado.
5. Construcción de obras Civiles.



8/8/14



EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP

Resolución JD- No. 0001⁴
30 JUL 2014

Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

Gerencia de Unidad Estratégica de Negocio de Telecomunicaciones:

1. Alianzas estratégicas con fabricantes y único proveedor.
2. Suministros estratégicos: cables, alambres, cajas, accesorios, entre otros.
3. Modelo operativo protocolo continuidad del servicio.

Gerencia de Área de Gestión Humana y Administrativa:

1. Administración de inventarios.
2. Optimización de seguros.
3. Mantenimiento locativo.
4. Seguridad y Vigilancia.
5. Optimización de vehículos pesados.
6. Optimización de vehículos livianos.
7. Servicios de desarrollo de software.
8. Desarrollo de proveedores: servicios con proveedores pequeños locales.

Gerencia de Área de Apoyo Comercial y Gestión al Cliente:

1. Gestión de pérdidas acueducto y alcantarillado.
2. Gestión de pérdidas energía.
3. Atención ciclo comercial telecomunicaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de los proyectos piloto identificados atrás, el Comité de Contratación y Compras podrá definir otros pilotos para los cuales el Manual de Contratación se aplicará a partir del 30 de julio de 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El artículo 19 del Manual de Contratación entrará en vigencia a partir del 01 de octubre de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO. El artículo 30 del Manual de Contratación estará vigente desde la fecha de publicación de la presente resolución y dos años más contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del artículo 19 del mismo manual. El vencimiento de esta

Qui A





EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI
EMCALI EICE ESP

Resolución JD- No. 0001^o

30 JUL 2014

Por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de EMCALI EICE ESP

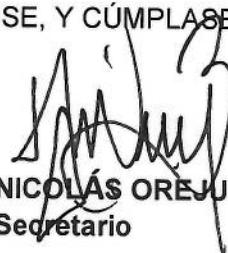
vigencia estará sujeto a la verificación de la capacidad del Registro de Proveedores para realizar las precalificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Transición. Los procesos de contratación que se hayan iniciado antes de la entrada en vigencia del presente Manual de Contratación, los contratos que sean fruto de esos procesos de contratación ya iniciados y los contratos que se hayan celebrado en vigencia de las normas anteriores, continuarán rigiéndose por dichas disposiciones hasta su finalización o liquidación, según sea el caso.

PARÁGRAFO.- Las actividades de planeación tales como –pero sin limitarse a ellas– análisis de gasto, estructuración de categorías, inteligencias de mercado, requerimientos de información (RFI), definición de estrategia contractual–entre otras–, efectuadas para los proyectos piloto relacionados en la presente resolución, que se hayan iniciado con antelación a la entrada en vigencia del manual de contratación, serán válidas, vigentes y aplicables a los nuevos procesos de contratación regidos con el nuevo manual que con la presente Resolución se expide, sin necesidad que se requiera nuevamente su realización.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


RODRIGO GUERRERO VELASCO
Presidente


NICOLÁS OREJUELA BOTERO
Secretario

Proyectó: Valentina Patiño – Abogada Contratista
Jair Albaracín – Asesor Grupo Baliza

Revisó: Diana Vivas – Asesora Grupo Baliza. Diana Lucero Mejía – Coordinadora Contratación
Albaluz Pantoja – Coordinadora Control de Legalidad

Aprobó: Carolina Suárez Marín – Directora Jurídica. Nicolás Orejuela Botero – Secretario General

